



Murcia, a 6 de MAYO de 2019

Exp. 7-19

REUNIDOS

De una parte D^a. Ana María Méndez Bernal, en calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de abril de 2019, y

De otra, D. _____, con N.I.F n^o: _____ actuando como apoderado, con carácter solidario y capacidad para suscribir este contrato en nombre y representación de la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., con C.I.F. n^o: B-03.907.185 según escritura pública de otorgamiento de poderes, de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante el Notario D^a. Milagros Anastasia Casero Nuño, número de protocolo 1.307.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 1 de febrero de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra por lotes denominada “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE VII. LOTE N^o 1**”, con un presupuesto base de licitación del Lote de 115.786,31 euros, más el IVA, que asciende a 24.315,13 euros, lo que supone un total de 140.101,44 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 19 de febrero de 2019, previo informe favorable de la Intervención General y autorización por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de la realización del gasto y la celebración del contrato, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.531C.650.00, proyecto de inversión 43768, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45233200-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del LOTE N^o 1 contrato ha sido acordada por Orden de fecha 3 de mayo de 2019 a favor de la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., con C.I.F. n^o: B-03.907.185, se compromete a la realización del Lote n 1 del contrato “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE VII**”, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 91.550,33 euros, más 19.225,57 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (110.775,90 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.



Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de cinco semanas contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato. Atendiendo a condicionantes medioambientales, los trabajos deberán llevarse a cabo fuera de los meses de nidificación y cría de las especies más próximas, es decir, fuera del período comprendido entre diciembre y junio (ambos meses incluidos).

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **treinta y ocho (38) meses** a partir del acta de recepción, de conformidad a la oferta realizada por la contratista.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 5.789,32 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000001145 y fecha de 24 de abril de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA VICESECRETARIA

Fdo: Ana M^a Méndez Bernal

EL CONTRATISTA

Fdo: